



Folio
1776
14:10
→

H. Puebla de Zaragoza a 2 de marzo de 2021

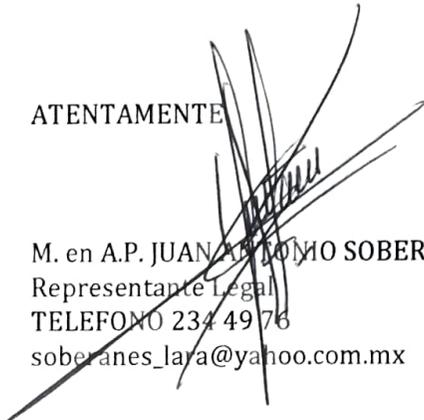
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.
Delegación Puebla
P R E S E N T E

Juan Antonio Soberanes Lara, con la personalidad de representante legal de Asesores y Profesionistas Especializados, S.C., titular de los derechos de autorización expedido por la Subsecretaría de Educación Obligatoria del Estado de Puebla, para impartir educación del nivel primaria y secundaria; la primera bajo la denominación acuerdo SEO-1/1248/114/A/PR/N/17 de fecha 19 de junio de 2017, con CCT 21PR0037B, y la segunda bajo la denominación Secundaria del México Contemporáneo acuerdo SEO-1/1433/114/A/SE/N/17 de fecha 30 de junio de 2017, con CCT 21PES0028N, cuyo domicilio oficial es el ubicado en Privada B23 Sur N° 2307, Colonia el Águila, Municipio de Puebla, conocida comercialmente como "COLEGIO LORETO", cuyo acceso principal se encuentra sobre la calle 23 Poniente N° 2323, Colonia el Águila, Municipio de Puebla, Puebla, con el debido respeto comparezco para exponer.

Que en atención a lo dispuesto por el acuerdo publicado en el diario oficial de la federación en fecha 10 de marzo de 1992, suscrito conjuntamente entre la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial y la Secretaria de Educación Pública, vengo a presentar en el documento anexo, las bases particulares, aplicables en el "COLEGIO LORETO" para el ciclo escolar 2021-2022, en el cual se mencionan todos y cada uno de los puntos referidos en su contenido, entre los cuales se menciona los niveles educativos que se ofertarán, costos de inscripción, colegiaturas y demás disposiciones.

Sin más por el momento, quedo como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE



M. en A.P. JUAN ANTONIO SOBERANES LARA
Representante Legal
TELEFONO 234 49 76
soberanes_lara@yahoo.com.mx



CICLO ESCOLAR
2021-2022
NIVEL EDUCATIVO:
Primaria- Secundaria

Puebla, Puebla a 2 de marzo de 2021.

C. PADRES DE FAMILIA
P R E S E N T E.

Conforme a lo dispuesto por el acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan las escuelas particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1992, emitido de manera conjunta por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y la Secretaría de Educación Pública, vigente hasta la fecha; nos permitimos informar dentro del plazo establecido para ello, y con anticipación al periodo de inscripción y reinscripción a la institución, para el ciclo escolar 2021-2022, lo siguiente:

1. Tipos educativos y grados escolares que ofrece el "COLEGIO LORETO" para el ciclo escolar 2021-2022.
2. Costos que cobra el "COLEGIO LORETO" respecto a los siguientes conceptos:
 - I. Inscripción o reinscripción en su caso, y lo que incluye.
 - II. Colegiaturas, número de estas, y lo que incluye.
 - III. Derechos de Incorporación en su caso, y lo que incluye.
 - IV. Exámenes extraordinarios.
 - V. Cursos de Regularización.
 - VI. Duplicados de certificados.
 - VII. Constancias.
 - VIII. Credenciales.
 - IX. Cursos complementarios fuera del horario normal de clase.
 - X. Prácticas deportivas especiales.
 - XI. Otras actividades extracurriculares.
 - XII. Transporte.
 - XIII. Servicios de alimentación.
 - XIV. Calendario de pagos, descuentos por anticipado y recargos por mora.
3. Actividades opcionales que ofrece el "COLEGIO LORETO", y en su caso los costos de estos.
4. Reglamento escolar.
5. Cuestiones generales

1. TIPOS EDUCATIVOS Y GRADOS ESCOLARES

NIVEL EDUCATIVO	GRADOS	CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO	TURNO
PRIMARIA	De 1° a 6° grado	21PPR0037B	Matutino
SECUNDARIA	De 1° a 3° grado	21PES0028N	Matutino

➤ **DOMICILIO COMERCIAL:**

Los servicios educativos de Primaria y Secundaria se prestan en el plantel ubicado en calle 23 Poniente # 2323. Col. El Águila. Puebla. Estado de Puebla.

2. COSTOS VARIOS

Para el ciclo escolar 2021-2022, los costos varios sufrirán un incremento del 3.33% de acuerdo a la inflación acumulada del año 2020.

I. INSCRIPCIÓN O REINSCRIPCIÓN Y LO QUE INCLUYE

PRIMARIA	SECUNDARIA
INSCRIPCIÓN O REINSCRIPCIÓN	INSCRIPCIÓN O REINSCRIPCIÓN
\$ 9,578.00	\$ 9,578.00
ANUAL	ANUAL

Incluye: Seguro contra accidentes de los alumnos, 1 credencial para el alumno, uso del software de Microsoft, protección en caso de fallecimiento del padre o tutor registrado.

PORCENTAJE DE DESCUENTO EN INSCRIPCIÓN

PRIMARIA	\$4,500.00
SECUNDARIA	\$4,500.00

PORCENTAJE DE DESCUENTO EN REINSCRIPCIÓN

PRIMARIA	\$4,500.00
SECUNDARIA	\$4,500.00

BAJA POR DIVERSAS CAUSAS DEL ALUMNO INSCRITO

El trámite de **baja antes de que inicie el ciclo escolar** correspondiente, y ya hecho el pago total o parcial del monto de la inscripción y/o pagos diversos, deberá notificarse por lo menos con **dos meses** de anticipación al inicio del ciclo escolar para que le sea devuelto el 80% de los pagos realizados, debiendo acreditarlo con el o los recibos correspondientes; en caso de que la notificación se realice con **menor tiempo** de anticipación al mencionado, únicamente le será devuelto el 50% de los pagos realizados, debiendo acreditarlo con el o los recibos correspondientes, lo anterior conforme a lo establecido por el Artículo 5° fracción IV, del acuerdo citado al inicio del presente documento.

Para el caso de que el trámite de baja se realice **durante el transcurso del ciclo escolar**, se deberá notificar con oportunidad mediante el documento correspondiente, para que se revise la condición académica y económica del alumno, y en caso de encontrarse en una condición regular le sean entregados sus documento a la brevedad posible, y si para el caso hubiera necesidad de regularizar su situación académica o económica, esta deberá realizarse en el tiempo necesario para hacerlo, y estar en condiciones de entregar la documentación correspondiente; sin que en ninguno de los casos le sea devuelto porcentaje alguno de los pagos realizados

En caso de que la baja haya **derivado de la conducta realizada por el alumno** y considerada grave, se notificara desde el preciso momento de la comisión de la conducta, y las posibles consecuencias, haciéndole participe del seguimiento de esta, hasta la resolución final; sin que le sea devuelto porcentaje alguno de los pagos realizados, quien por el contrario deberá pagar el costo del trámite de baja.

II. COLEGIATURAS, NÚMERO DE ÉSTAS Y LO QUE INCLUYE			
NIVEL	COSTO	MESES	PERIODICIDAD
PRIMARIA	\$4,990.00	10 (SEP-JUNIO)	1 C/MES
	\$4,158.00	12 (AGO-JULIO)	1 C/MES
SECUNDARIA	\$5,228.00	10 (SEP JUNIO)	1 C/MES
	\$4,357.00	12 (AGO-JULIO)	1 C/MES
<p>➤ El pago deberá realizarse por los meses completos, independientemente de que los meses sean incompletos de clases, derivado de los períodos vacacionales, inicio o terminación de ciclo, o suspensión por disposición oficial o institucional, epidemias, o contingencias, etc.</p>			
<p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Los servicios que se prestan en la biblioteca, los laboratorios de ciencias e informática, el consultorio médico en caso de que el plantel cuente con este equipamiento, las canchas deportivas, salón y explanada de usos múltiples, el salón de psicomotricidad en caso de que el plantel cuente con este equipamiento, así como las instalaciones de la cafetería a cuyo concesionario deberá pagar el costo de los consumos que se haga dentro de ella. ➤ El uso del equipo tecnológico, herramientas y materiales con los que cuenta la institución, destinados al proceso de enseñanza-aprendizaje. ➤ La asistencia a la totalidad de las materias, dentro del horario ordinario de clase, tanto teóricas como prácticas, que imparta la institución derivadas de la aplicación del programa S.E.P, así como de la aplicación del programa propio INSIDEOUT, necesarios para que el alumno pueda desarrollarse integralmente. 			

BECAS Y DESCUENTOS EN COLEGIATURAS	
No acumulables	
BECAS	PORCENTAJE DE DESCUENTOS
S.E.P. (Conforme convocatoria)	Desde 25% hasta 50%
Fundación (Conforme convocatoria)	Hasta un 50%
Hermanos	25% al 2º hijo 50% al 3er hijo

CALENDARIO DE PAGOS Y RECARGOS POR MORA EN COLEGIATURAS
1) El pago de la colegiatura deberá realizarse dentro de los 5 primeros días de cada mes, del día 6 al 10 aplicará pago completo de la colegiatura y a partir del día 11 hasta la fecha de la realización del pago se aplicarán recargos acumulativos.
2) En el pago a 12 meses, en el mes de noviembre se deberán pagar las colegiaturas correspondientes a dos meses; del 1 al 15 la correspondiente al mes de noviembre, y del 16 al 30 la correspondiente al mes de diciembre.
3) En el pago a 12 meses, en el mes de marzo se deberán pagar las colegiaturas correspondientes a dos meses; del 1 al 15 la correspondiente al mes de marzo, y del 16 al 28 la correspondiente al mes de abril.
4) El retraso en el pago de la colegiatura por más de tres meses eximirá a la institución de continuar prestándole el servicio educativo.

BAJAS POR FALTA DE PAGO DE COLEGIATURAS
--

El retraso en el pago de las colegiaturas por tres meses o más, eximirá la obligación de prestar el servicio educativo, lo anterior conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 °, del acuerdo.

En caso de baja por el motivo anterior, la documentación del alumno se consignará ante las autoridades educativas, pudiendo exigir el cumplimiento de las obligaciones económicas contraídas

III. DERECHOS DE INCORPORACION

NIVEL	COSTO	MOMENTO	ALUMNOS
PRIMARIA	\$2,500	En pagos, o el total hasta finales de mayo	Únicamente los alumnos de 6° grado que egresan
SECUNDARIA	\$2,500	En pagos, o el total hasta finales de mayo	Únicamente los alumnos de 3° grado que egresan

Incluye: El pago de los derechos ante la S.E.P. y la ceremonia de graduación

PAGOS ADICIONALES

PAGO ADICIONAL	COSTO
LIBROS EDITORIAL AMCO Primaria y Secundaria español e inglés.	Conforme a los costos, características y plazos que define la editorial.
SERVICIO DE TRANSPORTE	Conforme a los costos que ofrezca el proveedor externo, con quien se contrate el servicio **El colegio no presta este servicio
SERVICIOS DE ALIMENTACION	Conforme a los costos que ofrezca el proveedor externo, con quien se contrate el servicio

COSTOS DE EVENTOS ESPECIALES

Dentro del calendario anual se señalan la realización de eventos especiales, derivado de la celebración de fechas históricas, significativas o académicas, tales como el día de la independencia, , el día de muertos, el día de la revolución, thanks giving (acción de gracias), festival de navidad, el aniversario de la institución educativa, el día de la madre, el día del niño, el día del estudiante, el día del padre, el día de la familia, el día del abuelo, la muestra académica, la graduación de fin de curso, ciclo de conferencias, talleres para padres, visitas guiadas, etc.

Estos eventos tendrán un costo mínimo de \$350.00

La no participación del padre de familia lo excluye de aportar su cooperación y de participar activamente dentro del evento, así como de que sea sancionado con la asignación de calificación en alguna materia, o de alguna otra forma; conforme a lo dispuesto por el Artículo 5° fracción VI, del acuerdo mencionado al inicio del presente documento.

IV. COSTOS VARIOS.

CONCEPTO	PRIMARIA	SECUNDARIA
EXÁMENES EXTRAORDINARIOS	N/A	\$865.00 c/u
CONSTANCIA DE ESTUDIOS	\$165.00	\$165.00
CREENCIAL ADICIONAL	\$215.00	\$215.00
DUPLICADO DE BOLETA LORETO	\$115.00	\$115.00
BAJA DEFINITIVA	\$115.00	\$115.00
BAJA PROVISIONAL	S/C	S/C
CUOTA ASOC. PADRES DE FAMILIA	\$350.00	\$350.00
ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO	\$400.00	\$400.00

1. ACTIVIDADES OPCIONALES

Conforme a la convocatoria respectiva que se emitirá a más tardar dentro del mes siguiente de iniciado el ciclo escolar, para inscribirse y participar en algún club deportivo o artístico, el cual tendrá un costo para el pago del docente y en su caso de material.

2. REGLAMENTO ESCOLAR

Este documento se entregará al momento de realizar la inscripción correspondiente, tanto académica como económica, así mismo podrá consultarse en la página <http://www.colegioloreto.com.mx>

3. CUESTIONES GENERALES

- I. Todos los conceptos de pago se realizan en pesos mexicanos, ya sea mediante efectivo, transferencia bancaria, tarjeta de crédito o débito (pudiera tener un cargo por comisión), o cheque nominativo (salvo buen cobro) o certificado, y en ninguna circunstancia se recibirá pago de otra forma o en moneda extranjera.
- II. Los ajustes a los diferentes conceptos de cobro, y cambio a las disposiciones o servicios contenidos en los tipos educativos y grados escolares, para el ciclo 2021-2022 serán anunciados cuando menos con 60 días antes del periodo de inscripción o reinscripción del siguiente ciclo escolar.
- III. La institución no incrementará colegiaturas dentro del ciclo escolar 2021-2022, a menos que esto se acuerde con la mayoría de los padres de familia y conforme al Artículo 5º fracción II, del acuerdo citado al inicio del presente documento.
- IV. La institución no establecerá cuotas o aportaciones extraordinarias dentro del ciclo escolar 2021-2022, salvo que se cumpla con lo establecido en el Artículo 5º fracción III, del acuerdo citado al inicio del presente documento.
- V. La institución no exigirá a los padres de familia, tutores o usuarios, adquieran con determinados proveedores útiles escolares, vestuario, libros y otros artículos, salvo que se cumpla con lo establecido en el Artículo 5º fracción V, del acuerdo citado al inicio del presente documento.
- VI. La institución informará en su oportunidad a los padres de familia, tutores o usuarios, los eventos cívicos, sociales y recreativos, que por su propia naturaleza tengan un costo, el cual deberá ser cubierto atendiendo en sentido estricto lo dispuesto por el Artículo 5º fracción VI, del acuerdo citado al inicio del presente documento.

- VII. La institución informará a los padres de familia, tutores o usuarios, referente a los libros escolares, útiles y vestuario, que se utilizarán durante el ciclo escolar, conforme a lo dispuesto por el Artículo 5 ° fracción VII, del acuerdo citado al inicio del presente documento.
- VIII. La institución informará a los padres de familia, tutores o usuarios, referente a los uniformes escolares que se utilizarán durante el ciclo escolar, conforme a lo dispuesto por el Artículo 6 °, del acuerdo citado al inicio del presente documento.
- IX. La institución informará a los padres de familia, tutores o usuarios conforme a los plazos establecidos, la fecha a partir de la cual no podrá continuar prestando el servicio, por incumplimiento del pago de las colegiaturas, procediendo conforme a lo dispuesto por el Artículo 7°, del acuerdo citado al inicio del presente documento.
- X. La institución informará a los padres de familia, tutores o usuarios, el procedimiento a seguir para el caso de que el alumno deje de asistir al servicio educativo por causas distintas a la mencionada en el numeral anterior, procediendo conforme a lo dispuesto por el Artículo 8°, del acuerdo citado al inicio del presente documento.
- XI. La institución informará a los padres de familia, tutores o usuarios, el incumplimiento con las aportaciones ordinarias o extraordinarias solicitadas, procediendo conforme a lo dispuesto por el Artículo 9°, del acuerdo citado al inicio del presente documento.
- XII. El periodo de Preinscripción o Pre-Reinscripción inicia a partir de la fecha de publicación de la presente

RESPECTUOSAMENTE
COLEGIO LORETO